



*ANUNCIO de 9 de abril de 2014 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Alcántara a Cáceres", en el término municipal de Herrerueta. (2014081437)*

Redactado el Proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Alcántara a Cáceres", en el término municipal de Herrerueta, tramo "todo el término municipal", y de conformidad con el artículo 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público, para general conocimiento, que dicho Proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Herrerueta, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, avda. Luís Ramallo, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo podrán ser presentados, por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 9 de abril de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSE LUIS GIL SOTO.

• • •

*ANUNCIO de 9 de abril de 2014 sobre de toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de "Navalvillar de Pela", en la provincia de Badajoz. (2014081345)*

Publicado el acuerdo de concentración parcelaria de "Navalvillar de Pela" (término municipal de Navalvillar de Pela), aprobado el 27 de mayo de 2013 (DOE n.º 104, de 31 de mayo de 2013); habiendo estado expuesto al público durante treinta días hábiles de conformidad con lo previsto en el artículo 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y, declarada su firmeza mediante Resolución del Director General de Desarrollo Rural de fecha 27 de enero de 2014; una vez terminado el amojonamiento de las fincas de reemplazo, se pone en conocimiento de los propietarios:

Primero: Que la toma de posesión definitiva de las nuevas fincas de reemplazo se efectuará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo: Que, en tanto termine la elaboración y pueda ser aprobado y ejecutado el proyecto que defina las obras de la red de caminos, comunicación y accesos a las nuevas fincas de reemplazo, la entrada a las mismas deberá efectuarse de la forma más idónea a la configuración del terreno, utilizando las infraestructuras existentes, sin que los propietarios afectados tengan derecho a indemnización alguna por parte de otros propietarios o de ningún Organismo Oficial, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y sin perjuicio de las posibles modificaciones en el trazado previsto de alguno de los caminos que fueran necesarias por las exigencias de protección del medio ambiente.